



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-MDP/A



Paimas, 04 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 335-2023/TNA-OPP de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Teresita Nima Alama; Informe N° 533- 2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, sobre las Notas de Modificación Presupuestal en la Modalidad de Crédito Suplementario Tipo 3 – Crédito Presupuestario en la modalidad de habilitación y Anulaciones (internas) del Año Fiscal 2023; y, lo regulado en el Decreto Legislativo N°1440, artículo 46° y 50° del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el artículo II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la autonómica antes referida radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 043-2022-MDP de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos por Actividades y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Que, a través del Informe N° 335-2023/TNA-OPP de fecha 04 de octubre de 2023, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que habiendo necesidad por los diferentes requerimientos de bienes y servicios realizados por las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Paimas; por tal motivo, se procedió a efectuar la Nota de Modificación Tipo 03 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.), correspondiente al mes de Setiembre de 2023, con el propósito de cumplir las metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 533-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 04 de octubre del 2023, el Asesor Jurídico Externo es de la Opinión: resulta procedente la autorización de notas de modificación presupuestaria en la modalidad en las Notas de Modificación Presupuestal en la Modalidad de Crédito Suplementario Tipo 3-Credito Presupuestario en la modalidad de habilitación y anulación (internas), se devuelve todo lo actuado a su despacho a efectos de que emita acto resolutorio pertinente, como corresponde;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31639; el artículo 40°, numeral 40.1 y 40.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado las "Notas Tipo 03 Créditos Presupuestales y Anulaciones (internas)" de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las cuales deben formalizarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego.,

Que, en el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N°023-2022- EF/50.01, en su numeral 29.1 señala que; Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces y - en el Pliego a la: Municipalidad/Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-MDP/A

Que, en el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como objetivo establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. Son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional y Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal:

1. Las Anulaciones Constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de Productos o Proyectos; y,
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos o proyectos.

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido al artículo 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordando con el artículo 29° de la Directiva N° 005-2022- EF / 50.01 aprobado por R.D N°0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, FORMALIZARSE las Modificaciones Presupuestales en la modalidad en la Notas de Modificación Presupuestal en la Modalidad de Crédito Suplementario Tipo 3-credito Presupuestario en la modalidad de habilitación y anulación (internas), teniendo en cuenta el siguiente detalle:

0000000136	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	50,000	50,000
0000000137	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	1,200	1,200
0000000138	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	9,576	9,576
0000000139	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	5,000	5,000
0000000140	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	7,000	7,000
0000000141	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	64,347	64,347
0000000142	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	6,705	6,705
0000000143	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	4,135	4,135
0000000144	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	21,150	21,150
0000000145	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	5,825	5,825
0000000146	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	64,380	64,380
0000000148	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	03 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)	4/10/2023	13,921	13,921
TOTAL=				978,419	978,419



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-MDP/A

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al mes de setiembre del presente año, por un monto de S/ 978.419.00 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con informar del presente dispositivo a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR CUENTA** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de logística, para los fines pertinentes. Asimismo, disponer su publicación en la página web de la institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDIA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE